

JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 93

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2019-4245 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por el Sr. alcalde del Ayuntamiento de Ruiloba, se ha dictado Resolución de fecha 30 de abril de 2019, por la que se delega en la concejal de este Ayuntamiento doña M^a Eugenia Martínez Bontempini el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil, el día 8 de junio de 2019, entre don Pablo Celis García y doña Nedenia Escalante Martínez; en virtud de lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de Autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes, la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre la Autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes, el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ruiloba, 2 de mayo de 2019.
La alcaldesa,
María Luisa Vázquez Sánchez.

2019/4245

CVE-2019-4245